

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 007-2024-OCI/0829-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**

**“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS  
Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES  
DEPARTAMENTOS DE MÉDICOS EN EL HOSPITAL  
REGIONAL DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - PROCESO DE PROGRAMACIÓN  
Y EJECUCIÓN DE TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO EN EL  
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS  
DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA A MAYO DE  
2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 02 AL 15 DE MAYO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**MOQUEGUA, 17 DE MAYO DE 2024**

## INFORME DE HITO DE CONTROL

### INFORME N° 007-2024- OCI/0829-SCC

**“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE MÉDICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA A MAYO DE 2024**

## ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN .....	3
II. OBJETIVOS .....	3
III. ALCANCE .....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL .....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	14
IX. CONCLUSIÓN .....	14
X. RECOMENDACIONES .....	14
APÉNDICES.....	16

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2024-OCI/0829-SCC**

### **“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE MÉDICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1 - PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA A MAYO DE 2024**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Moquegua, mediante oficio n.° 057-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI de 2 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0829-2024-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones de Contraloría n.°s 270-2022-CG y 062-2023-CG del 11 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2023, respectivamente.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua brinda los servicios a su cargo en condiciones que aseguren, protejan y promuevan la salud de los usuarios internos y externos de la institución, conforme a la normatividad aplicable.

###### **2.2 Objetivo específico**

Verificar si la programación de turnos y ampliación de jornada laboral del personal médico del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua, se realiza en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

##### **III. ALCANCE**

El presente servicio de Control Concurrente se desarrolló al “Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua”; el citado departamento es el órgano de línea encargado de brindar atención integral y especializada a los pacientes en situación de urgencia o emergencia médico – quirúrgica cuya vida o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada. El servicio de control ha sido ejecutado del 2 al 15 de mayo de 2024 y se ha llevado a cabo en las instalaciones del citado nosocomio, ubicado en la Av. Simón Bolívar s/n, Moquegua 18001 del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia de control concurrente, corresponde al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Control Concurrente respecto al Hito de Control n.º 1, el cual comprende el proceso de programación y ejecución de turnos de trabajo del personal médico y asistencial correspondiente al mes de mayo de 2024, en el Departamento de Emergencia Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua, respecto de los cuales, la comisión de control realizó la verificación de dicho proceso, considerando en el presente hito de control las actividades de: Programación de turnos de trabajo del profesional de la salud y la elaboración de la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud.

Estas actividades son necesarias para la obtención de la programación de turnos médicos; asimismo, la normativa que regula el citado proceso de programación de turnos médicos y designación del médico jefe de servicio o unidad orgánica correspondiente, quien conforme a sus atribuciones y responsabilidades debe planificar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las actividades del personal a su cargo con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población a fin de optimizar la oferta médica existente.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1: "Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua al mes de mayo de 2024", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales se exponen a continuación:

##### 1. EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO HA REALIZADO LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS Y/O GUARDIAS MÉDICAS DEL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2024, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE OFERTE OPORTUNAMENTE LA CARTERA DE SERVICIOS DE DICHA ESPECIALIDAD.

###### a) Condición

Durante la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control a las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua el 2 de mayo de 2024<sup>1</sup>, se solicitó a la Dra. Nelly Margot Luque Quispe, jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud a su cargo, quien proporcionó la siguiente documentación:

- Informe n.ºs: 185 y 188-2024-DIRESA-HRM-17 ambos de 27 de marzo de 2024, programación de rol de turnos del mes de abril de 2024 correspondiente a médicos especialistas y médicos generales triaje respectivamente.
- Informe n.ºs: 263 y 284-2024-DIRESA-HRM/17 de 18 y 30 de abril de 2024 respectivamente, programación de turnos del personal médico del servicio de emergencia – médicos generales de triaje médicos especialistas correspondiente al mes de mayo 2024.

<sup>1</sup> Suscribiéndose el acta n.º 007-2024-DIRESA/OCI: Proceso de programación, ejecución de turnos y servicios asistenciales en los departamentos del Hospital Regional de Moquegua, de 2 de mayo de 2024.

Asimismo, con relación a la programación del mes de junio, la Dra. Nelly Margot Luque Quispe, jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, manifestó que a la fecha no se ha elaborado y agrega que la programación se realizó en base a la directiva vigente al mes de abril 2024.

Posteriormente la Comisión de Control, realizó la visita de inspección física a las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua, el 8 de mayo de 2024<sup>2</sup>, donde se solicitó al Dr. Luis Enrique Chavez Callata, jefe encargado del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud a su cargo, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio; quien manifestó que solo cuenta con la programación de turnos del mes de mayo, señala que no tiene conocimiento sobre la directiva en base a la cual se elabora la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud.

Es preciso señalar que las visitas de inspección se realizaron los días 2 y 8 de mayo de 2024 respectivamente, momento en el cual se encontraba vigente la Directiva Administrativa n.º 355-MINSA/DGAIN-2024<sup>3</sup>, la cual establece que: “(...) la programación de turnos debe realizarse y aprobarse para un periodo de tres meses por lo menos”; por lo que, si las visitas de inspección se realizaron en las fechas antes mencionadas, el jefe del departamento de emergencia y cuidados críticos debía contar con la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud, asignado a su cargo, hasta el mes de julio de 2024, lo cual no se ha cumplido.

#### b) Criterio

La situación expuesta no ha considerado la siguiente normativa:

- **Directiva n.º 355-MINSA/DGAIN-2024 “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 242-2024/MINSA de 4 de abril de 2024, publicada el 6 de abril de 2024.**

#### **“VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

#### **6.1 DE LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD.**

- *La programación debe realizarse y aprobarse para un periodo de tres meses por lo menos.*
- *La programación de los meses de enero, febrero y marzo se aprueba anticipadamente hasta el 10 de noviembre del año anterior.*
- *La programación de los siguientes meses se aprueba, como mínimo, con una anticipación de tres (3) meses, según la siguiente tabla:*

<sup>2</sup> Suscribiéndose el acta n.º 007-A-2024-DIRESA/OCI: Proceso de programación, ejecución de turnos y servicios asistenciales en los departamentos del Hospital Regional de Moquegua, de 8 de mayo de 2024.

<sup>3</sup> “Directiva administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones prestadoras de servicio de salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 242-2024/MINSA de 4 de abril de 2024.

**Tabla 1. Programación de Turnos de Trabajo del profesional de la salud**

<b>Plazo de la programación</b>	<b>Meses Programados</b>
Hasta el 10 de noviembre	Enero, febrero y marzo
Hasta el 10 de enero	Abril
Hasta el 10 de febrero	Mayo
Hasta el 10 de marzo	Junio
Hasta el 10 de abril	Julio
Hasta el 10 de mayo	Agosto
Hasta el 10 de junio	Setiembre
Hasta el 10 de julio	Octubre
Hasta el 10 de agosto	Noviembre
Hasta el 10 de setiembre	Diciembre

(...)”.

### c) Consecuencia

La situación descrita pone en riesgo la atención de la demanda de las necesidades de salud de la población usuaria y la optimización de la oferta médica existente.

## 2. PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO MÉDICO CONSIDERA PERÍODOS MAYORES A 12 HORAS CONTINUAS SIN PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME QUE LO SUSTENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE EL PERSONAL MÉDICO NO BRINDE ADECUADAMENTE Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS EL SERVICIO DE SALUD.

### a) Condición

Durante la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control a las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua – Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el 8 de mayo de 2024<sup>4</sup>, la comisión de control se constituyó al ambiente de tópico de medicina del área de emergencia, donde verificó la presencia del Dr. Clinthon Oliver Ugarte Espinoza, quien manifestó que su horario de trabajo era desde las 13:00 p.m. hasta las 19:00 p.m. del día 8 de mayo de 2024 y desde las 19:00 p.m. del día 8 de mayo de 2024 hasta las 07:00 a.m. del día 9 de mayo de 2024; haciendo un total de 18 horas continuas de trabajo.

Asimismo, la Comisión de Control<sup>5</sup> se constituyó al ambiente de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), donde se verificó la presencia del Dr. William Gustavo Marca Palacios, quien manifestó que su horario de trabajo inició el día 7 de mayo de 2024 a horas 7:00 a.m. y concluirá el viernes 10 de mayo de 2024 a horas 13:00 p.m.; haciendo un total de 78 horas continuas.

Al respecto, la Comisión de Control se entrevistó con el Dr. Luis Enrique Chavez Callata, jefe encargado del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional Moquegua, a fin de que precise si cumple con presentar los informes que justifiquen la ampliación de turnos de trabajo médico por más de doce (12) horas continuas, tal como lo establece el numeral 5.9 de la Directiva n.º 355-MINSA/DGAIN-2024 “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las

<sup>4</sup> Mediante acta n.º 007-A-2024-DIRESA/OCI: Proceso de programación, ejecución de turnos y servicios asistenciales en los departamentos del Hospital Regional de Moquegua, de 8 de mayo de 2024.

<sup>5</sup> Mediante acta n.º 007-B-2024-DIRESA/OCI: Proceso de programación, ejecución de turnos y servicios asistenciales en los departamentos del Hospital Regional de Moquegua, de 8 de mayo de 2024.

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales”, al respecto el referido profesional señaló que estos no se realizan.

De lo señalado por el jefe encargado del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la Comisión de Control verificó en la programación de guardias y/o turnos correspondientes a los meses de abril y mayo 2024<sup>6</sup> se observan turnos y/o guardias programadas por más de doce (12) horas continuas, como es el caso del personal siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Turnos y/o guardias programadas por más de doce (12) horas continuas de los médicos especialistas del servicio de emergencia**

Nº	Trabajador	Abril	Mayo
1	Luque Quispe Nelly Margot	<p><b>Ocasión 1 (48 horas continuas):</b>  <u>1 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <u>2 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 2 (48 horas continuas):</b>  <u>20 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <u>21 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p>	<p><b>Ocasión 1 (24 horas continuas):</b>  <u>1 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 2 (18 horas continuas):</b>  <u>2 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 3 (18 horas continuas):</b>  <u>6 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 4 (24 horas continuas):</b>  <u>10 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p>
2	Chara Villacorta Roberth Ivan	<p><b>Ocasión 1 (48 horas continuas):</b>  <u>15 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <u>16 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 2 (96 horas continuas):</b>  <u>25 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <u>26 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <u>27 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <u>28 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p>	<p><b>Ocasión 1 (24 horas continuas):</b>  <u>3 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 2 (18 horas continuas):</b>  <u>4 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 3 (30 horas continuas):</b>  <u>16 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <u>17 de abril:</u> Turno mañana (de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.)</p> <p><b>Ocasión 4 (48 horas continuas):</b>  <u>25 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <u>26 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p>
3	Chávez Callata Luis Enrique	<p><b>Ocasión 1 (48 horas continuas):</b>  <u>3 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p>	<p><b>Ocasión 1 (36 horas continuas):</b>  <u>11 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p>

<sup>6</sup> Proporcionadas mediante acta n.º 007-2024-DIRESA/OCI de 2 de mayo de 2024.

N°	Trabajador	Abril	Mayo
		<p><u>4 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 2 (72 horas continuas):</b>  <u>12 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <u>13 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <u>14 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p>	<p><u>12 de abril:</u> Turno mañana y tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)</p> <p><b>Ocasión 2 (42 horas continuas):</b>  <u>17 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <u>18 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p>

Fuente: Acta n.° 007-2024-DIRESA/OCI de 2 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Cuadro n.° 2**  
**Turnos y/o guardias programadas por más de doce (12) horas continuas de los médicos generales triaje del servicio de emergencia**

N°	Trabajador	Abril	Mayo
1	Fuentes Uribe Julio Cesar	<p><b>Ocasión 1 (18 horas continuas):</b>  <u>5 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 2 (18 horas continuas):</b>  <u>8 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 3 (18 horas continuas):</b>  <u>17 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 4 (18 horas continuas):</b>  <u>20 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p>	Ninguno.
2	Lorayco Navarro Estefany Yrma	<p><b>Ocasión 1 (18 horas continuas):</b>  <u>6 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 2 (18 horas continuas):</b>  <u>9 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 3 (18 horas continuas):</b>  <u>18 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p> <p><b>Ocasión 4 (18 horas continuas):</b>  <u>21 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p>	Ninguno.
3	Ccalli Catachura Carlos Mark	<p><b>Ocasión 1 (18 horas continuas):</b>  <u>7 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)</p>	Ninguno.

N°	Trabajador	Abril	Mayo
		<b>Ocasión 2 (18 horas continuas):</b> <u>10 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <b>Ocasión 3 (18 horas continuas):</b> <u>19 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <b>Ocasión 4 (18 horas continuas):</b> <u>22 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)	
4	Gonzales Pacori Wilber Anderson	<b>Ocasión 1 (18 horas continuas):</b> <u>14 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)	Ninguno.
5	Ugarte Espinoza Clinthon Oliver	Ninguno.	<b>Ocasión 1 (18 horas continuas):</b> <u>8 de abril:</u> Turno tarde (de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)

Fuente: Acta n.° 007-2024-DIRESA/OCI de 2 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Cuadro n.° 3**  
**Turnos y/o guardias programadas por más de doce (12) horas continuas de los médicos del servicio de cuidados críticos**

N°	Trabajador	Mayo
1	Mestas Flores Elizabeth	<b>Ocasión 1 (72 horas continuas):</b> <u>16 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>17 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>18 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)  <b>Ocasión 2 (72 horas continuas):</b> <u>23 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>24 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>25 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)
2	Cuadros Cáceres Marco F.	<b>Ocasión 1 (144 horas continuas):</b> <u>26 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>27 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>28 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>29 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>30 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>31 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)
3	Marca Palacios William G.	<b>Ocasión 1 (78 horas continuas):</b> <u>7 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>8 de abril:</u> Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)

N°	Trabajador	Mayo
		<u>9 de abril</u> : Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>10 de abril</u> : Turno mañana (de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.)
4	Huanca Zamata Haydee V.	<b>Ocasión 1 (138 horas continuas):</b> <u>9 de abril</u> : Turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>10 de abril</u> : Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>11 de abril</u> : Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>12 de abril</u> : Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>13 de abril</u> : Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>14 de abril</u> : Turno mañana tarde (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y turno noche (de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.) <u>15 de abril</u> : Turno mañana (de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.)

Fuente: Acta n.° 11-2024-DIRESA/OCI de 2 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De los cuadros precedentes, se evidencia que la programación de turnos y/o guardias correspondiente al personal médico de emergencia y cuidados críticos del Hospital Regional de Moquegua del mes de mayo 2024 (médicos especialistas, médicos generales triaje y médicos de cuidados críticos), considera periodos mayores a doce (12) horas continuas de labor los cuales son programados sin el respectivo informe técnico que lo sustente, inobservando lo señalado en el numeral 5.9 de la Directiva n.° 355-MINSA/DGAIN-2024 "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales"<sup>7</sup>.

## b) Criterio

La situación expuesta no ha considerado la siguiente normativa:

- **Aprueba el reglamento de administración de guardias hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias, aprobada con Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992.**

### **"TITULO II**

#### **DISPOSICIONES GENERALES DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS**

*Art. 1° Considérese guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuadas en jornadas ordinarias, sin exceder de doce (12) horas. (...)*

- **Directiva n.° 355-MINSA/DGAIN-2024 "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales", aprobada con Resolución Ministerial n.° 242-2024/MINSA de 4 de abril de 2024, publicada el 6 de abril de 2024.**

<sup>7</sup> Aprobada con Resolución Ministerial n.° 242-2024/MINSA de 4 de abril de 2024.

**“V. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

5.7. Para la programación de turno en E.S. del segundo y tercer nivel de atención de salud, el jefe de servicio del E.S. correspondiente, elabora la programación de turnos de trabajo del personal a su cargo, coordina con los responsables de la programación de los diferentes grupos profesionales para el uso racional de los recursos y de ser el caso, lo remite al jefe del departamento para su revisión y visado; para luego ser enviada al director del E.S. para su aprobación final.

(...)

5.9. En las IPRESS que brindan atención a pacientes críticos, se programa la jornada laboral diaria no mayor a 12 horas continuas y excepcionalmente por necesidad de servicio, se extiende a 24 horas, previa presentación de un informe técnico del jefe de servicio que justifique dicha ampliación, para su autorización por el responsable de la IPRESS.

(...)

5.15. La guardia hospitalaria, se programa en jornada no mayor a doce (12) horas continuas y excepcionalmente por necesidad de servicio, se extiende hasta 24 horas en los servicios críticos, previa presentación de un informe del jefe de servicio que justifique dicha ampliación, a la dirección para su autorización.

(...)”

**c) Consecuencia**

La situación antes descrita pone en riesgo el uso racional de los recursos médicos para la atención de la demanda de las necesidades de salud de la población usuaria.

**3. LA ENTIDAD PROGRAMÓ HASTA NUEVE (9) SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y MÁS DE CUATRO (4) GUARDIAS NOCTURNAS MENSUALES, SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE GUARDIAS HOSPITALARIAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UN INCREMENTO DE PAGOS ADICIONALES PARA EL PROGRAMADO.**

**a) Condición**

Mediante oficio n.º 058-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI de 2 de mayo de 2024, este órgano de control solicitó a la directora ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, entre otros: “Programación de turnos correspondiente a los meses de mayo y junio de 2024”, al respecto, mediante acta n.º 11-2024-DIRESA/OCI de 2 de mayo de 2024, la jefa de la unidad de personal, alcanzó en copia la programación de turnos correspondiente al mes de mayo de 2024, de los diferentes departamentos médicos que cuenta el Hospital Regional Moquegua.

De la revisión realizada a la programación de turnos<sup>8</sup>, específicamente a la programación de guardias hospitalarias correspondientes al mes de mayo de 2024, elaborado por los jefes de los departamentos médicos, se ha evidenciado que en el departamento de emergencia y cuidados críticos vienen programándose hasta nueve (9) guardias hospitalarias y más de cuatro (4) guardias nocturnas mensuales, conforme al siguiente detalle:

---

<sup>8</sup> Denominado también por algunos departamentos “programación de guardias y/o turnos”.

**Cuadro n.º 4**  
**Número de guardias programadas (diurnas y nocturnas)**

Nº	TRABAJADOR	NUMERO DE GUARDIAS PROGRAMADAS (DIURNAS Y NOCTURNAS)			NUMERO DE GUARDIAS A PROGRAMAR SEGÚN NORMATIVA
		GD	GN	TOTAL	
1	Atencio Berroa Felix Antonio Pe	4	5	9	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
2	Flor Salas Fidel Sabino	4	5	9	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
3	Davila Salas Ernesto Diego	4	5	9	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
4	Huiza Espinoza Andres	4	5	9	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
5	Osorio Rojas Donato Felipe	4	5	9	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)

**Fuente:** Acta n.º 11-2024-DIRESA/OCI de 2 de mayo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

Del cuadro precedente se observa que el personal asistencial en el departamento médico de emergencia y cuidados críticos se programaron hasta nueve (9) servicios de guardias hospitalarias, incluyendo en algunos casos más de cuatro (4) servicios de guardia nocturnas para el mes de mayo de 2024.

Al respecto, el 15 de mayo de 2024, se efectuó la visita a la unidad de personal del Hospital Regional de Moquegua, a fin de requerir información respecto a la documentación que sustenta la autorización y/o aprobación de la programación de más de ocho (8) servicios de guardias de los diferentes departamentos médicos correspondientes al mes mayo del 2024, así como como el sustento correspondiente que acredite el déficit de personal asistencial, de ser el caso, para dicha programación de mayor número de guardia permitido; al respecto, se ha evidenciado que en el mes de abril de 2024 los departamentos médicos de pediatría, patología clínica, enfermería, gineco obstetricia y medicina, presentaron un informe cuyo asunto refieren el sustento de la programación de guardias, añadiendo además: “(...) que los documentos (...) presentados por los cinco (5) departamentos no se encuentran APROBADOS y/o AUTORIZADOS para ampliación de guardias hospitalarias (...)”.

Al respecto, se puede advertir que se vienen realizando programaciones de más de cuatro (4) servicios de guardias nocturnas, sin contar con la documentación que justifique y/o sustente dicha programación; inobservando lo previsto en el artículo 26º de la Resolución Ministerial n.º 573-92-SA/DM, reglamento de administración de guardias hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, modificada por Resolución Ministerial n.º 184-2000-SA/DM, que señala: “El número de guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico”, así como: “(...) Con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante”.

Finalmente, es de indicar que la Entidad estaría permitiendo que el departamento médico de emergencia y cuidados críticos, programe los servicios de guardias hospitalarias, sin verificar

y/o supervisar ni aprobar que estos se encuentren conforme a los criterios normativos vigentes y debidamente justificados que ello amerita.

**b) Criterio**

La situación expuesta no ha considerado la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial n.º 242-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.º 355-MINSA/DGAIN-2024 “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales” de 4 de abril de 2024**

*“V. DISPOSICIONES GENERALES*

*(...)*

*5.2. DEFINICIONES OPERATIVAS.*

*(...)*

*5.2.11. Guardia hospitalaria: Es la actividad que el personal de salud realiza de manera efectiva por necesidad de servicio o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad y responsabilidad, su duración no excede las 12 horas continuas y se cumple con presencia física y permanencia en el servicio. Se realiza en las IPRESS que cuentan con los servicios de hospitalización o internamiento, cuidados intensivos, emergencia, centro quirúrgico, centro obstétrico, atención prehospitalaria y otros según corresponda a lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de Guardias Hospitalarias.*

*(...)*

*5.2.24. Servicio de guardia: Es la actividad que el personal de guardia realiza de manera obligatoria y efectiva por necesidad o continuidad de la atención de salud, a requerimiento de la entidad durante 12 horas continuas; teniendo en consideración el presupuesto asignado, para garantizar la atención ininterrumpida en los servicios de salud. Este servicio forma parte de la jornada de trabajo del personal de salud, programado para tal fin. El servicio de guardia tiene dos (02) modalidades: Guardia comunitaria y Guardia hospitalaria.*

*(...)”*

- **Resolución Ministerial n.º 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud de 29 de setiembre de 1992, modificado por la Resolución Ministerial 184-2000-SA de 5 de junio de 2000.**

*(...)*

*“Art. 14°. - El director del establecimiento, aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos.*

*(...)*

*Art. 26. – El número de guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico. Excepcionalmente en los Establecimientos ubicados en zonas rurales y urbano marginales, así como los ubicados en zonas declaradas en emergencia, se podrán programar guardias hospitalarias, según las necesidades del servicio, sin exceder de diez (10), incluyendo en ellos un máximo de seis (06) guardias nocturnas.*

*Con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante.*

*La Oficina General de Planificación y la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, previa revisión y conformidad de lo solicitado, son las encargadas de autorizar la ampliación de guardias hospitalarias.  
(...)”*

**c) Consecuencia**

La situación descrita podría generar el riesgo de incremento de pagos adicionales por la programación de los servicios de guardias por parte del departamento médico de emergencia y cuidados críticos de más de ocho (8) guardias hospitalarias, que incluyen en algunos casos más de cuatro (4) guardias nocturnas correspondiente al mes de mayo de 2024.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 “Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

No Aplica.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 “Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua a mayo de 2024”; se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Proceso de programación y ejecución de turnos

del trabajo médico en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el Hospital Regional de Moquegua.

2. Hacer de conocimiento al director ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 17 de mayo de 2024.

---

**Guido Wuarton Huisa Huahuasonco**  
Supervisor de Comisión de Control

---

**Oscar Joel Flores Mestas**  
Jefe de Comisión de Control

---

**Marco Antonio Calsina Quispe**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Moquegua

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO HA REALIZADO LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS Y/O GUARDIAS MÉDICAS DEL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2024, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE OFERTE OPORTUNAMENTE LA CARTERA DE SERVICIOS DE DICHA ESPECIALIDAD.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Acta n.º 007-2024-DIRESA/OCI: Proceso de programación, ejecución de turnos y servicios asistenciales en los departamentos del Hospital Regional de Moquegua, de 2 de mayo de 2024.
2	Acta n.º 007-A-2024-DIRESA/OCI: Proceso de programación, ejecución de turnos y servicios asistenciales en los departamentos del Hospital Regional de Moquegua, de 8 de mayo de 2024.

2. **PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO MÉDICO CONSIDERA PERÍODOS MAYORES A 12 HORAS CONTINUAS SIN PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME QUE LO SUSTENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE EL PERSONAL MÉDICO NO BRINDE ADECUADAMENTE Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS EL SERVICIO DE SALUD.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Acta n.º 007-A-2024-DIRESA/OCI: Proceso de programación, ejecución de turnos y servicios asistenciales en los departamentos del Hospital Regional de Moquegua, de 8 de mayo de 2024.
2	Acta n.º 007-B-2024-DIRESA/OCI: Proceso de programación, ejecución de turnos y servicios asistenciales en los departamentos del Hospital Regional de Moquegua, de 8 de mayo de 2024.
3	Acta n.º 11-2024-DIRESA/OCI de 2 de mayo de 2024.

3. **LA ENTIDAD PROGRAMÓ HASTA NUEVE (9) SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y MÁS DE CUATRO (4) GUARDIAS NOCTURNAS MENSUALES, SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE GUARDIAS HOSPITALARIAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UN INCREMENTO DE PAGOS ADICIONALES PARA EL PROGRAMADO.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Acta n.º 11-2024-DIRESA/OCI de 2 de mayo de 2024.

**OFICIO N° 076-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI.**

Moquegua, 17 de mayo de 2024.

Médico  
**ROSA MARÍA RAMOS SAIRA**  
Directora (e)  
**Hospital Regional de Moquegua**  
Av. Simón Bolívar 82, Moquegua 18001  
**Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua**  
**Presente.-**



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 007-2024-OCI/0829-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo medico en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 007-2024-OCI/0829-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control ubicada en el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua en un plazo máximo a cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CALSINA  
QUISPE Marco Antonio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17-05-2024 20:46:34 -05:00

(documento firmado digitalmente)  
**Marco Antonio Calsina Quispe**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Moquegua

MACQ/  
Archivo



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2024-CG/0829

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 076-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI

**EMISOR** : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROSA MARIA RAMOS SAIRA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20532658986

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

**N° FOLIOS** : 43

---

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control al "Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo medico en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua"

Se adjunta lo siguiente:

1. 3
2. 3
3. 3





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 076-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI

**EMISOR** : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROSA MARIA RAMOS SAIRA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control al "Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo medico en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20532658986**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2024-CG/0829
2. 3
3. 3
4. 3

**NOTIFICADOR** : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

